



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-001-2018-00482-00
Demandante JORGE ELICER PEREZ NAVARRO (Q.E.P.D.) SUCESORES
 MARCO ANTONIO PEREZ SERPA Y OTROS
Demandado COLPENSIONES

Mediante providencia dictada en audiencia del 30 de junio de 2021, se interrumpió el presente proceso y se le requirió al demandante **MARCO ANTONIO PEREZ SERPA** para que dentro del término de 10 días calendarios para que proceda a constituir apoderado judicial para que represente sus intereses en el presente proceso y lo informe al Juzgado para que se proceda a compartir el acceso al expediente al nuevo apoderado y reanudar el presente proceso, vencido el termino se reanudaría el presente proceso.

El auto que antecede fue notificado en estrados, y habiendo acaecido el término, el despacho procederá a REANUDAR el presente proceso.

Así las cosas, **SEÑALESE** fecha y hora del **LUNES ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el arts. 77 del CPTSS, modificado por la Ley 1149 de 2007, audiencia a realizarse, **presencialmente, en la Sala de Audiencias del cuarto piso, del Palacio de Justicia**, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho. En primer término, se intentará la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por **JORGE ELICER PEREZ NAVARRO** contra **COLPENSIONES**.

SEGUNDO: **SEÑALAR** fecha y hora del **LUNES ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el arts. 77 del CPTSS, modificado por la Ley 1149 de 2007, audiencia a realizarse, , **presencialmente, en la Sala de Audiencias del cuarto piso, del Palacio de Justicia**, del Palacio de Justicia, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho. En primer término, se intentará la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

TERCERO: Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L 806 del 2020 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le **ADVIERTE** a los sujetos procesales que

la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF- dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 027 de fecha 10 marzo de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28f4752e5de8a88452a371376c73d44859d787f1262ef8d11aebd3f0fc5d8e6b**

Documento generado en 09/03/2023 04:03:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>